



REAL SOCIEDAD DE  
TIRO DE PICHÓN  
DE GRANADA

## **CIRCULAR INFORMATIVA COVID-19: REAPERTURA CLUB.**

Estimados Socios,

*Una vez se ha autorizado por las Autoridades sanitarias el pase de la provincia de Granada a la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, les informamos que el próximo lunes, 18 de mayo, se procederá a la reapertura de nuestro Club, en el horario habitual, para el uso de las instalaciones permitidas en los términos contenidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

*Las condiciones de uso de las instalaciones, horarios, sistemas de reservas y normas de obligado cumplimiento por parte de los socios e invitados que vayan a hacer uso de las instalaciones, se contienen en el comunicado interno publicado y remitido a los socios el pasado 6 de mayo, al que les remitimos para su información y conocimiento y que estarán vigentes durante el período en que resulte de aplicación la norma indicada.*

*En particular, incidir en la obligación de realizar la reserva de instalaciones telefónicamente (al ser preciso confirmar dicha reserva a los usuarios de las pistas de tenis y/o canchas de tiro), a cuyos efectos tienen a su disposición los distintos teléfonos del Club en los que poder realizar las mismas.*

*Igualmente, por lo que se refiere al servicio de restauración, que en esta primera fase se encuentra limitado al uso de Terraza con las limitaciones de aforo establecidas (y que estimamos no impiden el disfrute de dichas instalaciones con suficiente garantías de distancias entre mesas), rogamos que, en la medida de lo posible, sea objeto de previa reserva telefónica, de manera que se facilite al titular de la citada actividad la disposición de mesas y organización interna para garantizar la prestación del servicio con los mayores estándares de calidad y seguridad sanitaria y alimentaria.*

*A este respecto, señalar que dado que no está permitido el uso del parque infantil, servicio de guardería, ni uso de las instalaciones del Club en las zonas no habilitadas a tal fin, instamos a los socios a que hagan observar las normas descritas por parte de sus hijos menores de edad, todo ello en interés de su salud, así como la de los restantes usuarios.*

*En todo caso, recordarles que, en interés de todos, se solicita una especial colaboración en las medidas adoptadas por el Club, en la cartelería informativa que se ha desplegado y en las indicaciones de su personal, así como en lo referente a las medidas de seguridad e higiene individuales y en el cumplimiento y respeto de las normas que se han establecido para preservar la salud pública, las cuales se han dispuesto siguiendo las recomendaciones fijadas por el Ministerio de Sanidad, tanto desde el punto de vista de medidas de higiene, como de distanciamiento social, limitación de aforos y condiciones de uso de las instalaciones.*

*Confiamos en que, con la colaboración de todos, podamos disfrutar de nuestro querido Club, en las mejores condiciones, y con la máxima seguridad”.*

*Atte.  
JUNTA DIRECTIVA RSTP.*